SEGUNDA MODIFICACIÓN (ADICION EN VALOR Y PRORROGA) AL CONTRATO No. 0016-ARC-CBN1-2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL-COMANDO BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" Y MARTHA EUGENIA OLARTE SANTAMARIA, Propietaria del Establecimiento de comercio CARPAS Y DISEÑOS SOLAIRE CON NIT 46.678.111-7.

Los suscritos, de una parte Capitán de Navío ALFONSO CORDOBA GARCIA mayor de edad, con domicilio en Cartagena de Indias D.T.H y C, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.166.226 de Cartagena, quien actúa en su carácter de Comandante de la Base Naval A.R.C "Bolívar" según consta en la Resolución Ministerial No.4744 del 04 de Julio de 2018 y acta de posesión No. 080 del 31 de julio de 2018, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 4519 del 27 de modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo del 2018, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No.6302 del 31 de julio de 2014 y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– ARMADA NACIONAL–BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", se denominará **EL CONTRATANTE,** de otra parte la señora **MARTHA EUGENIA OLARTE SANTAMARIA** también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.678.111 expedida en Chiquinquira, con domicilio en Bogota, Propietaria del Establecimiento de comercio **CARPAS Y DISEÑOS SOLAIRE,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN al Contrato No. 0016-ARC-CBN1-2019, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **a)** Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **b)** Que el objeto del Contrato No. 0016-ARC-CBN1-2019, es la "ADQUISICIÓN (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) DE LONAS, CARPAS, FORROS Y ACCESORIOS AFINES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A". del contrato principal. **c)** Que el Contrato No. 0016-ARC-CBN1-2019, fue suscrito el día 15 de Marzo de 2019, por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 MCTE ($14.950.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.**d**) Que el plazo de ejecución del Contrato No. 0016-ARC-CBN1-2019, se determinó hasta el día **10 de julio de 2019**. **e**) Que mediante oficio No. 20194221971794579 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-CFNC-JEMFNC-CFSUCA-17. de fecha 05 de julio de 2019 el señor Suboficial Segundo ALEXIS RIVERO MENDOZA, supervisor del contrato recomienda y solicita al señor Comandante de la Base Naval ARC Bolívar la adición en valor y prorroga al contrato No 0016-ARC-CBN1-2018, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS CON 00/100 MCTE ($1.520.000.00)** ya que está asignación presupuestal de FSUCA se encuentra disponible y no comprometida en el CDP N°11219 del 08 de febrero de 2019 con el fin de realizar la adquisición de unos elementos adicionales asociados al objeto contractual incrementando cantidades iniciales establecidas para los ítems 1 y 2 del anexo técnico del contrato, dando alcance así a los requerimientos de las unidades ARC ALMIRANTE PADILLA Y ARC CALDAS, el nuevo valor del contrato debe ascender a la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS CON 00/100 MCTE. ($16.470.000,00) y ampliar el plazo de jecucion hasta el **30 de julio de 2019**, considerando la disponibilidad operacional de los buques que requieren los elementos contratados y los tiempos necesarios para realizar los trabajos de medición, confeccion, entrega e instalación de los bienes adicionales a adquirir.. f) Que mediante oficio No 20194251221832633 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-CBN1-JADBN1-DADQBN1-17.2 de fecha 05 de julio de 2019, el Comandante de la Base Naval ARC "Bolívar" envía a la señora MARTHA EUGENIA OLARTE SANTAMARIA Propietaria del Establecimiento de Comercio "CARPAS Y DISEÑOS SOLAIRE" solicitud de aceptación con el fin de realizar Segunda Modificación (Adición en Valor y Prórroga) al contrato No 0016-ARC-CBN1-2019. g) Que el contratista mediante documento de fecha 06 de julio de 2019 publicado en el link de mensajes de la plataforma del SECOP II manifestó estar de acuerdo con la Primera Modificación (Adición en Valor y prórroga). h) Que mediante Ponencia de fecha 08 de julio de 2019, el Capitán de Navío MARCO ELIAS NASSIFF DIAZ Comandante Flotilla de Superficie del Caribe justifica la Segunda Modificación (Adición en Valor y Prórroga) del contrato No 0016-ARC-CBN1- buscando el aprovechamiento de los recursos asignados a la Flotilla de Superrficie del Caribe, disponibles para adicionarlos al proceso, que permitiría aumentar la satisfacción de la necesidad en 66% y así velar por la consecución de los medios físicos que permitan asegurar la operatividad de dichas unidades, destacando aquellos que son indispensables para mitigar los daños que puedan surtirse en desarrollo de las actividades propias de los buques y los causados por efecto del tiempo y desgaste. i) Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**. **ADICION EN VALOR:** Adicionar la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS CON 00/100 MCTE ($1.520.000,00) al contrato No. 0016-ARC-CBN1-2019, PARAGRAFO: Con la suma adicionada el valor del contrato No. 0016- ARC-CBN1-2019

asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS CON 00/100 MCTE. ($16.470.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **CLAUSULA SEGUNDA.-** PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato N° 0016-ARC-CBN1-2019 hasta el **30 de Julio de 2019**. **CLAUSULA TERCERA.- MODIFICAR GARANTIAS DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA deberá ampliar el término de cobertura y el valor de los amparos conforme al nuevo valor y plazo de ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La Segunda modificación al Contrato No. 0016-ARC-CBN1-2019, se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere que el CONTRATISTA modifique la póliza No.21-46-101008793 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. **CLAUSULA QUINTA.** DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio al Contrato No. 0016-ARC-CBN1-2019, los siguientes documentos: a) Ponencia de fecha 08 de Julio de 2019, del Señor Capitán de Navío MARCO ELIAS NASSIFF DIAZ, Comandante de la Flotilla de Superficie del Caribe. b) oficio de fecha 04 de julio de 2019 20194221971793363 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JONA-CFNC-JEMFNC-CFSUCA-F4FSUCA-17. del Señor Capitán de Navío MARCO ELIAS NASSIFF DIAZ solicitá al Comando de la Base Naval ARC "Bolivar" efectuar la modificacion del contrato No.0016-ARC-CBN1-2019. c) Oficio de fecha 06 de julio de 2019 de la empresa CARPAS Y DISEÑOS SOLAIRE. en donde aceptan la modificación en valor y pr´rroga del plazo de ejecucion. d) Oficio de fecha 05 de julio de 2019 20194221971794573 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JONA-CFNC-JEMFNC-CFSUCA-F4FSUCA-17. del Supervisor del contrato y demás documentos obrantes del proceso. **CLAUSULA SEXTA.** El Contratista deberá informar a su garante, de la presente modificación, para que la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. expida el respectivo anexo modificatorio ampliando los amparos en la poliza inicial No.21-46-101008793 . **CLAUSULA SEPTIMA**. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal (ACEPTACION DE OFERTA - CONTRATO No. 0016-ARC-CBN1-2019), no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN en Cartagena D.T. y C., a los

POR LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **ALFONSO CORDOBA GARCIA**
Comandante Base Naval ARC "BOLÍVAR"
DELEGATARIO DEL GASTO

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA EUGENIA OLARTE SANTAMARIA
Propietaria del Establecimiento de comercio
CARPAS Y DISEÑOS SOLAIRE
NIT 46.678.111-7.
CONTRATISTA

CF. ALFONSO ELIECER OROZCO DIAZ _____
Jefe Departamento Administración BN1

TF JONATHAN GOENAGA _____
Jefe Division de Adquisiciones BN1

PD01 HOLMEN MARTINEZ C. _____
Abogado ADBN1

AS12 ANGELICA BOSSA GARCIA _____
Auxiliar Contable BN1

ANEXO “A”

PRIMERA MODIFICACION (VALOR) CONTRATO N° 0016-ARC-CBN1-2019

ITEM ACUERDO CONTRATO	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A AUMENTAR	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	CARPA	CARPA DE LONA PARA SER EMPLEADA EN EL SECTOR DE POPA DE LA UNIDAD FABRICADA EN MATERIAL LONA POLIESTER ALTA TENACIDAD RECUBIERTA CON PVC FLEXIBLE QUE SEA COCIDA CON PROTECCION BIOCIDA Y CONTRA LA ACCION DE LOS RAYOS SOLARES UV/ CALIBRE 700 GRAMOS X METRO CUADRADO DE COLOR GRIS, ACUERDO MUESTRA MEDIDAS APROXIMADAS 11 METROS DE ANCHO X 2.61 METROS DE LARGO / ACCESORIOS PARA LA UTILIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA CARPA.	UNIDAD	1	$ 980.000	$ 980.000
2	FORRO	FORROS PARA MISIL MISTRAL: FABRICADO EN PLASTEXTIL 700 GR/M2 COLOR GRIS, COMPUESTO POR TEJIDO ABIERTO POLIESTER DE 1000 DENIERS DE 14 HILOS POR 14 HILOS POR PULGADA CUADRADA, RECUBRIMIENTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) CON PIGMENTOS, ANTIHONGOS, ANTIUV Y RETARDANTE DE LLAMA, CON OJETES EN ACERO INOXIDABLE. ACUERDO MUESTRA X ESPECIFICACIONES: LONA CON OJETES REMACHADOS EN PLÁSTICO DE 20 MM DE DIÁMETRO.	UNIDAD	2	$ 270.000	$ 540.000
VALOR TOTAL ADICIÓN						**$ 1.520.000**

Atentamente,

POR LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **ALFONSO CORDOBA GARCIA**
Comandante Base Naval ARC “BOLÍVAR”
DELEGATARIO DEL GASTO

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA EUGENIA OLARTE SANTAMARIA
Propietaria del Establecimiento de comercio
CARPAS Y DISEÑOS SOLAIRE
NIT 46.678.111-7.
CONTRATISTA